

Oficio Nro. MEF-CGJ-2022-0003-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

**Asunto:** Atención a la Providencia de Calificación No. 001-DPE-DPP-2021, emitida dentro del Tramite Defensorial No. CASO-DPE-1701-170102-7-2021-012967-DAAM

Señorita Magíster  
Rosa Alba Guevara Bárcenes  
**Delegada Provincial de Pichincha**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Providencia de Calificación No. 001-DPE-DPP-2021, emitida dentro del Tramite Defensorial No. CASO-DPE-1701-170102-7-2021-012967-DAAM, suscrita por Rosa Alba Guevara Barcenés, mediante la cual dispone lo siguiente:

*“III. Disposiciones.*

*3.1. Calificar a trámite y atender la petición dictada dentro de la causa signada al No. 16/16JC/21, emitida por la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, conforme lo dispone el artículo 21 inciso tercero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como el artículo 16 Reglamento de Atención de Casos de Competencia de la Defensoría del Pueblo.*

*3.2.- Disponer al señores/las Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Economía y Finanzas, se sirva informar de manera motivada y documentada a esta Delegación Provincial de Pichincha de la Defensoría del Pueblo, sobre los mecanismos adoptados para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en numerales 3,4 y 5 de la sentencia y 2,3 y 4 de la parte resolutive de la sentencia emitida en causa signada al No. 16/16JC/21, información que deberá ser emitida en el plazo de 72 horas a partir de la notificación de la presente providencia de calificación, tiempo después del cual se informará a la autoridad competente.”.*

En razón de lo expuesto me permito remitir el Memorando Nro. MEF-STN-2021-0956-M, de 27 de agosto de 2021, suscrito por el Subsecretario del Tesoro Nacional, mediante el cual señala lo siguiente:

*“(…) la Subsecretaría del Tesoro de la Nación, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, ha transferido a la fecha todos los pagos solicitados por las instituciones del Presupuesto General del Estado por concepto de diálisis.*

*Es importante acotar que, la Subsecretaría del Tesoro, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, procesa diariamente y de forma oportuna y prioritaria, todos los pagos*

Oficio Nro. MEF-CGJ-2022-0003-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

*solicitados por el Sectorial Salud”.*

De igual manera, me permito remitir el Memorando Nro. MEF-SP-2022-0023, de 06 de enero de 2021, suscrito por la Subsecretaria de Presupuesto, mediante el cual se remite un informe detallado del cumplimiento dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del proceso Nro. 16-16-JC/21.

Al presente sírvase encontrar los memorandos referidos para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Rossana Consuelo Miranda Robayo  
**COORDINADORA GENERAL JURÍDICA, ENCARGADA**

Anexos:

- mef-sp-2022-0023\_(3).pdf
- mef-stn-2021-0956-m\_(1).pdf
- dneq\_dializadoras(3664)\_1.zip
- sentencia\_caso\_dializadoras\_cc0606398001641828154.pdf
- auto\_verificación\_caso\_dializadoras\_cc0466246001641828155.pdf
- dpe\_dializadoras\_pedido\_(1).pdf
- mef-cgj-2021-1340-m\_(3).pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Esthela Mariné Dávila Castro  
**Directora Jurídica de Patrocinio, Encargada**

Señorita Abogada  
Maria Daniela Barrera Palacios  
**Analista 3 Jurídico de Patrocinio**

mdbp/emdc